

LANUS, 17 MAY 2007

DECRETO

Nº 0716.-

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

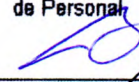
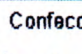

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

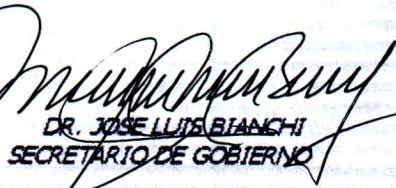
**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios del Doctor Juan Alberto LAVAGNINO, Legajo Nº 7213/5, al área de la Unidad Sanitaria 1º de Mayo dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica, de la Secretaría de Salud, Categoría 123 (89), Médico de Guardia Grado Asistente, 28 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Actividad Central 01, Oficina 648; quién se desempeñaba en el Departamento de Medicina Preventiva de la Dirección Prevención de la Salud, misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central, Oficina 628.-

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud. -

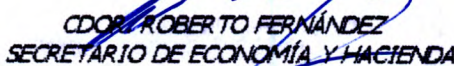
**Artículo 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

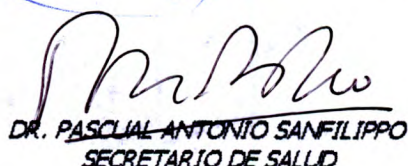
Director Gral. de Personal	
Confeciono	
	

  
DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
MANUEL QUINTINIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
CDOR. ROBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

  
DR. PASCHAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimiento dicha

disposición.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

Autorízase a partir del día 1° de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicios del Doctor Juan Alberto LAVAGNINO, Legajo Nº 721315, al área de la Unidad Sanitaria 1° de Mayo dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina y Asistencia de la Dirección General de Atención Médica, de la Secretaría de Salud, Catálogo de Actividades de Guardia Grado Asistente, 28 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Subdirección de Atención de Emergencias, Oficina 648, que se desempeñaba en el Departamento de Medicina Preventiva de la Dirección Provincial de Salud, misma Subdirección, Subinspección, Actividad Central, Oficina 828.

Artículo 1º -

Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Confianza General a promover oportunamente a partir del día 1° de Junio de 2007 las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.


Artículo 2º -

El presente será ratificado por los Secretarios de Gobierno de Economía y Hacienda y de Salud.

Artículo 3º -

Comuníquese a quien corresponda inscribirse en el Registro Oficial de Decretos y Bases Municipales, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional. Tome conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Confianza General y Asistencia.

Artículo 4º -



SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DR. JOSÉ LUIS BLANCO  
GOBIERNO DE LANÚS

Director General de Personal	
Controlador	